	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 693	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 693

24 de Octubre de 2012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS REQUISITOS PARA EL MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A LA SOCIEDAD COMERCIAL GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A. – CARREFOUR PARA EL ESTABLECIMIENTO ESTACION DE SERVICIO CARREFOUR LA 42”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las delegadas en la Resolución 82588 de 1994 del Ministerio de Minas y Energía, y


CONSIDERANDO:


Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 4299 de 2005, 1333 de 2007, 733 de 2008 y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 estableció los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables entre otros, a los distribuidores minoritarios de estaciones de servicio automotriz.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución No. 82588 de Diciembre 30 de 1994 delegó, dentro del territorio de su jurisdicción, en los Alcaldes Municipales, Distritales o Metropolitanos, los trámites referentes al manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, debiendo las alcaldías, en ejercicio de esta delegación garantizar la seguridad y calidad en la prestación del servicio, así como la protección de las personas y de los interesados consumidores, para lo cual deben observar los señalamientos que sobre la materia dispone la normatividad vigente.

Que la señora **MARIA ALEJANDRA DÍAZ BENJUMEA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.803.601, apoderada especial con facultades de Representación legal de la Sociedad Comercial denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No. 0023 del 08 de enero de 1997 de la Notaría 45 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de enero de 1997 bajo el No. 570363 del libro IX, matriculada el 22 de enero de 1997 en la Cámara de Comercio bajo el No.00757941; mediante escrito de fecha julio 16 de 2012, ha solicitado y presentado la documentación relacionada en el mismo, con el fin de que se apruebe el cumplimiento de los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, de que trata el Decreto Nacional 4299 de 2005, 1333 del 2007, 733 de 2008, y las Resoluciones 181518, 181920 de 2009 Ministerio de Minas y Energía, para la Estación de Servicio **CARREFOUR LA 42**, situada en la Calle 42 No. 34B – 63 Palmira, matriculada el 10 de septiembre de 2010 en la Cámara de Comercio, bajo el No.92516-2.

Que a nombre de la Sociedad Comercial figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, el Establecimiento Estación de Servicio **CARREFOUR LA 42**, bajo el número 92516-2, con fecha de matrícula 10 de septiembre de 2010.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 693	TRD: 1141.13

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez verificados los requisitos para el manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, se aprueba el cumplimiento de los mismos, por parte de la Sociedad Comercial **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, y como apoderada especial con facultades de Representación legal la señora **MARIA ALEJANDRA DÍAZ BENJUMEA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.803.601, para la Estación de servicio **CARREFOUR LA 42**, Establecimiento ubicado en la calle 42 No. 34B – 63 de Palmira, matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, bajo el No. 92516-2, con fecha 10 de septiembre de 2010 según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio; dicha aprobación tiene vigencia de un (01) año .

PARÁGRAFO: La presente autorización está sujeta a que la Sociedad Comercial **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, con matrícula mercantil No. 00757941, para el establecimiento Estación de Servicio **CARREFOUR LA 42**, con matrícula mercantil No. 92516-2, se mantenga de acuerdo con los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en las normas del Ministerio de Minas y Energía y de la Administración Municipal. Con vigencia de un (01) año.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o a través de apoderado debidamente facultado, el contenido de la presente resolución a la señora **MARIA ALEJANDRA DÍAZ BENJUMEA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.803.601, apoderada especial con facultades de Representación legal de la Sociedad Comercial denominada **GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.**, a nombre de la cual figura matriculado en la Cámara de Comercio de Palmira, el establecimiento Estación de servicio **CARREFOUR LA 42**, Si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá con la notificación mediante Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, artículo 49 y siguientes Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	